



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”**

1ª. Etapa

Número de Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0006/2023

Asunto: Dictamen Técnico de Verificación 1ª. Etapa.

ANTECEDENTES

- I.** Que, en la primera sesión ordinaria, de fecha doce de enero de los dos mil veintitrés, el pleno de este instituto aprobó los “LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.” en adelante Lineamientos de Verificación.
- II.** Toda vez que artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que: *...“ las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera ofñiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.”... (sic).*

Una vez precisado el antecedente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: "Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley".

SEGUNDO.- El presente dictamen tiene como objetivo determinar si el sujeto obligado cumple con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y Capítulo V, Artículo 99 según corresponda al sujeto obligado de acuerdo a su tabla de aplicabilidad; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. - La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y V Capítulo,





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”**

Artículo 99; de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: El proceso de la verificación que se realice a los Sujetos Obligados, es el que se encuentra establecido en los **LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN**.

QUINTO: Esta Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información hizo de conocimiento del Pleno de este Instituto el Dictamen Técnico de verificación a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **“Ayuntamiento del Municipio de Bejuclal de Ocampo”**; mismo que fue aprobado en la Vigésima Segunda Sesión de Pleno Ordinaria de Acuerdo Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés.

SEXTO: Que en el acuerdo décimo segundo de la décimo quinta sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve el pleno de este Instituto aprobó que los sujetos obligados habiliten el código correspondiente con el ID de cada sujeto obligado para que los ciudadanos puedan realizar la consulta directa al Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) desde sus páginas web; para efectos que este Instituto esté en condiciones de realizar las verificaciones de transparencia a los portales y SIPOT de cada sujeto obligado, tomando esta consulta como el cumplimiento de ambos.

OBSERVACIONES

Respecto del cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

1. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).
2. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).

CONCLUSIONES

1. Con la revisión de los artículos mencionados respecto a la Plataforma Nacional de Transparencia, **se establece una totalidad de cumplimiento del 61.5% de 100%; por lo que se concluye que el sujeto obligado no se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**





ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”

2. Deberá solventar cada una de las observaciones realizadas a más tardar veinte días hábiles posteriores a la notificación del presente dictamen y de esta manera estar en condiciones de elevar su nivel de cumplimiento.
3. Se notifica a la C.P. Lissethe de Jesús Juárez Díaz Responsable de la Unidad de Transparencia la presente verificación de incumplimiento a las obligaciones de transparencia; con corte al tercer trimestre dos mil veintitrés.
4. Se notifica al correo electrónico **transparenciabejucaldeocampo@hotmail.com**; toda vez que es el que se encuentra publicado en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos que puede ser consultado a través de la siguiente liga <https://itaipchiapas.org.mx/estrados/verificaciones-de/obligaciones-de-transparencia>.
5. Se notifica a la C.P. Lissethe de Jesús Juárez Díaz Responsable de la Unidad de Transparencia que, de no dar cumplimiento al segundo punto de este acuerdo dentro del término señalado en el expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0006/2023, se dará inicio al procedimiento de aplicación de medidas de apremio.
6. La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado “**Ayuntamiento del Municipio de Bejucal de Ocampo**”; es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.
7. La publicación de NO DATOS se considera probable cumplimiento en la presente verificación, sin embargo, para la veracidad y confiabilidad de la información, podría un ciudadano realizar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; por lo que el responsable de la unidad de transparencia debe hacer del conocimiento a las áreas encargadas de actualizar la información la importancia de publicar NO DATOS en algunas fracciones.
8. La presente verificación de incumplimiento de las obligaciones de transparencia que cumplen con la puntuación aprobada por el Pleno, pueden ser variantes entre un trimestre y otro, ya que no actualizar, remplazar información o fallas técnicas en sus propios portales pueden ser consideradas como incumplimiento y los ciudadanos pueden interponer denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
9. Por todo lo anterior se hace del conocimiento del sujeto obligado “**Ayuntamiento del Municipio de Bejucal de Ocampo**”; que deberá seguir actualizando la información de las obligaciones de transparencia de manera trimestral observando lo que indican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”**

que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para elevar el nivel de cumplimiento que presenta.

10. Se recomienda verifique la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad> en el apartado de tablas de aplicabilidad y de existir observaciones en misma, las solvete y envíe una nueva tabla de aplicabilidad a este Instituto; considerando también las actualizaciones en su imagen institucional; de igual forma verificar que los datos del responsable de la unidad de transparencia sean los correctos, máxime el correo electrónico para recibir notificaciones legales.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.
Director de Verificación y Tecnologías de la Información.



c.c.p. Archivo
ANHM/dac



Ayuntamiento del Municipio de Bejucal de Ocampo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C.P. Lissethe de Jesús Juárez Díaz

Fecha de Verificación: 13/11/2023

PNT: SIPOT

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	x		1			1		Trimestral	Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Todos los Sujetos Obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	x		1			1		Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.	x		1			1		Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	x		2		1		Ejercicio 2023, 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información, que lo requiere anual, y el periodo de conservación que requiere este publicado de ejercicio 2018 al 2023.	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores

Ayuntamiento del Municipio de Bejujal de Ocampo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ C.P. Lissethe de Jesús Juárez Díaz _____

Fecha de Verificación: _____ 13/11/2023 _____

PNT: _____ SIPOT _____

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	x		2		1		Ejercicio 2020, 2019 y 2018. Deberá publicar la información correspondiente, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	x		3		1		Ejercicio 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018. Deberá publicar la información correspondiente toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio en mención, por lo menos deberá incluir: a) Nombre y cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en internet. De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial alusiva al personal de los Sujetos Obligados.	x		2			2		Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente

Ayuntamiento del Municipio de Bejucal de Ocampo
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C.P. Lissethe de Jesús Juárez Díaz

Fecha de Verificación: 13/11/2023

PNT: SIPOT

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.	x		3		2		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información (espacios en blanco).	Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	x		3		2		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 1er trimestre con fecha de inicio 01/01/2023, no 01/03/2023. Ejercicio 2022. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información	Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información (espacios en blanco).	Trimestral	o—o	Información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	x		3		1.5		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información.	Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.	x		3		1		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información.	Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	x		1			1		Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente

Ayuntamiento del Municipio de Bejucal de Ocampo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ C.P. Lissethe de Jesús Juárez Díaz

Fecha de Verificación: _____ 13/11/2023

PNT: _____ SIPOT _____

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		x	2			2		Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al Sujeto Obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área. b) Denominación del Programa. c) Periodo de vigencia. d) Diseño, objetivos y alcances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad. k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente. o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y	x		3		1		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar. Ejercicio 2021. Deberá publicar a información correspondiente al 3er y 4o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información.	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Ayuntamiento del Municipio de Bejucal de Ocampo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C.P. Lisette de Jesús Juárez Díaz

Fecha de Verificación: 13/11/2023

PNT: SIPOT

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.										
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	x		2			2		Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	x		2		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	x		3		1		Ejercicio 2023, 2022 y 2021. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información.	Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores

Ayuntamiento del Municipio de Bejucal de Ocampo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ C.P. Lisette de Jesús Juárez Díaz

Fecha de Verificación: _____ 13/11/2023

PNT: _____ SIPOT

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.	x		2		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información.	Trimestral	0--0	Información vigente
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	x		2		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información. Hipervínculos insertados no abren	Trimestral	0--0	Información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	x		3		1		Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo con lo requerido en el periodo de actualización y el de conservación de la información, que para el formato A y C es anual, así también en este formato los hipervínculos insertados marcan error y conservación de 6 ejercicios anteriores, y del B, es trimestral.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	x		3		1		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información. Ejercicio 2021, 2020, 2019 y 2018. Deberá publicar la información correspondiente, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	x		3		1.5		Ejercicio 2023, 2022 y 2021. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo al periodo de actualización de la información requerida en cada formato de esta fracción.	Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	x		3		1.5		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información, así como corregir los hipervínculos insertados, toda vez que marcan error. Ejercicio 2021 y 2020. Deberá publicar la información correspondiente, toda vez que se encontró cero resultados de información.	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

Ayuntamiento del Municipio de Bejucal de Ocampo
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C.P. Lissethe de Jesús Juárez Díaz

Fecha de Verificación: 13/11/2023

PNT: SIPOT

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	x		1		0.5		Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información, lo requeri anual; y el periodo de conservación 2023 y seis anteriores.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	x		3		1.5		Ejercicio 2023, 2022 y 2021. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información.	Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	x		3		1.5		Ejercicio 2023, 2022 y 2021. Deberá de publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada en la cual indique claramente las causas por las cuales no se publica la información (espacios en blanco, sd o nd).	Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2. Los nombres de los participantes o invitados. 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.										

Ayuntamiento del Municipio de Bejujal de Ocampo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ C.P. Lissethe de Jesús Juárez Díaz

Fecha de Verificación: _____ 13/11/2023

PNT: _____ SIPOT

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración. 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados. 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. <i>b) De las adjudicaciones directas:</i> 1. La propuesta enviada por el participante. 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 3. La autorización del ejercicio de la opción. 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada. 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.	x		4	0			Ejercicio 2023, 2022 y 2021. Deberá publicar la información correspondiente, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	0--0	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.	x		1		0.5		Ejercicio 2023, 2022 y 2021. Deberá de publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada en la cual indique claramente las causas por las cuales no se publica la información (espacios en blanco, sd o nd).	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.	x		1		0.5		Ejercicio 2023, 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018. Deberá de publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada en la cual indique claramente las causas por las cuales no se publica la información (espacios en blanco, sd o nd).	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios

Ayuntamiento del Municipio de Bejucal de Ocampo
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C.P. Lisette de Jesús Juárez Díaz

Fecha de Verificación: 13/11/2023

PNT: SIPOT

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	x		2		1		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información. Ejercicio 2021, 2020, 2019 y 2018. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido por el periodo de actualización y de conservación de la información.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	x		2		1		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información. Hipervínculos insertados no abren	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.	x		1		0.5		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información (spacios en blanco, sd). Hipervínculos insertados no abren	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	x		2		1		Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información, lo requiere semestral; y el periodo de conservación	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido

Ayuntamiento del Municipio de Bejujal de Ocampo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C.P. Lissethe de Jesús Juárez Díaz

Fecha de Verificación: 13/11/2023

PNT: SIPOT

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	x		1		0.5		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información (espacios en blanco, nd o sd).	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	x		1			1		Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	x		2		1		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información (espacios en blanco, nd o sd).	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	x		2		1		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información (espacios en blanco, nd o sd).	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.	x		1		0.5		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá corregir el hipervínculo insertado, toda vez que no abre y pide una contraseña para ingreso.	Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente

Ayuntamiento del Municipio de Bejucal de Ocampo
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C.P. Lissethe de Jesús Juárez Díaz

Fecha de Verificación: 13/11/2023

PNT: SIPO

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.	x		1		0.5		Ejercicio 2023, 2022 y 2021. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información (espacios en blanco, nd o sd).	Anual	o--o	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XLII. Los estudios financiados con recursos públicos.	x		1		0.5		Ejercicio 2023, 2022 y 2021. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información (espacios en blanco, nd o sd).	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		x	1			1		Trimestral	o--o	Respecto de los Sujetos Obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de...
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	x		2		1		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información (espacios en blanco, nd o sd). Así también corregir el hipervínculo insertado, toda vez que no abre y pide una contraseña para ingreso.	Trimestral	o--o	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	x		2		1		Ejercicio 2023 y 2022. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información, lo equiere semestral.	Semestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	x		2			2		Anual y semestral	El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.	Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

Ayuntamiento del Municipio de Bejucal de Ocampo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

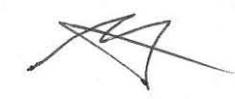
Nombre del RUT _____ C.P. Lissethe de Jesús Juárez Díaz

Fecha de Verificación: _____ 13/11/2023

PNT: _____ SIPOT

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		x	1			1		Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		x	1			1		Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los solicitantes.	x		1			1		Trimestral	0--0	Información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	x		1		0.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 1er y 2o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información.	Trimestral	0--0	información que se genere en el ejercicio en curso



Ayuntamiento del Municipio de Bejucal de Ocampo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ C.P. Lissethe de Jesús Juárez Díaz _____

Fecha de Verificación: _____ 13/11/2023 _____

PNT: _____ SIPOT _____

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información	x		1		0.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 1er y 2o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	información vigente y la generada en el ejercicio en curso
			97	0	36	17				

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

Cuenta con Portal Institucional	X	-	1	0			Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-	1	0			Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X	-	1	0			Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	información vigente
			3	0	0	0			

Total de Puntaje en Cédula de Verificación

100

Total cumplimiento del SO

53

Verifica:

Li. David Alfonso Cancino

53
70
123
61.5



NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C.P. Lisette de Jesús Juárez Díaz

Fecha de Verificación: 13/11/2023

PNT: SIPOT

Artículo 89: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los ayuntamientos o concejos municipales del Estado, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
I. Los Planes Municipales de Desarrollo o la denominación que se les otorgue.	x		10		5		Debeá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización y conservación de la información.	Trianual para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda	Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
II. El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos.	x		10		5		Ejercicio 2023. Deberá corregir los hipervínculos insertados, toda vez que no abren y solicitan una clave de acceso.	Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente	De acuerdo con la normatividad correspondiente	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso
III. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos presentados.	x		25		15		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 3er trimestre, toda vez que no se encontró información para consultar.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso
IV. Los tipos y usos de suelo, así como las licencias de uso y construcción otorgadas.	x		10		5		Debeá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización y conservación de la información.	Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.	Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso
V. Las cuotas o tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como los valores unitarios de suelo y construcciones que se encuentren determinadas para el cobro de contribuciones respecto de la propiedad inmobiliaria.	x		25			25		Annual	o--o	Información vigente y un periodo anterior

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C.P. Lissethe de Jesús Juárez Díaz

Fecha de Verificación: 13/11/2023

PNT: SIPOT

Artículo 89: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los ayuntamientos o concejos municipales del Estado, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
VI. Los anteproyectos de reglamentos, bandos municipales u otras disposiciones administrativas de carácter general, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha de su discusión en el cabildo, salvo que su publicación pueda comprometer seriamente los efectos que se pretendan lograr o que se trate de situaciones de emergencia.	x		10		5		Ejercicio 2023. Deberá corregir los hipervínculos insertados, toda vez que no abren y solicitan una clave de acceso.	Trimestral	o--o	Información vigente
VII. La información adicional que deba publicarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.	x		10			10		Trimestral	o--o	Información vigente
			100	0	35	35				
			Total cumplimiento del SO		70					

Verifica: LI. David Alfonso Cancino

